

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00512-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que no existe embargo de remanente NO hay EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Febrero 17 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

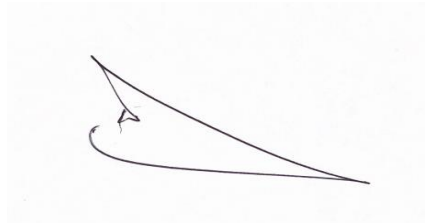
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BREYDY AFANADOR MENDOZA contra DEICY JAZMIN DUARTE Y GERSON ARMEL ABRIL MONSALVE por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

SE LIBRÓ EL OFICIO NO. 756 AL PAGADOR DE COTAXI DE BUCARAMANGA.

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 18 DE 2021  MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA
--

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 756

RADICADO NO. 2019-00512-00

FEBRERO 17 DE 2021

Señores:

**TESORERO-PAGADOR “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXIS Y
TRANSPORTADORES UNIDOS -COTAXI-“
BUCARAMANGA**

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BREYDY AFANADOR MENDOZA

CC # 1098.616.179

DEMANDADO: DEICY JAZMIN DUARTE ROJAS

CC # 63.557.084

GERSON ARMEL ABRIL MONSAVE

CC # 13.745.152

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario que reciba el señor GERSON ARMEL ABRIL MONSALVE como empleado de dicha Empresa.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 5300 de Agosto 28 de 2019.

Atentamente,



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA**